

REGLAMENTO

Con la finalidad de lograr una exitosa y productiva exposición, **TRADE SHOW FACTORY, S.A. DE C.V.** ha designado un **Comité Organizador** el cual, con la colaboración de Expo Guadalajara ha establecido el siguiente Reglamento Operativo, el cual permitirá generar un ambiente seguro y a la vez garantizar el correcto uso, así como la conservación de las instalaciones del centro de exposiciones, por lo que le agradeceremos leerlo cuidadosamente. En caso de que existieran dudas en la interpretación de este reglamento o si considera que falta información, favor de dirigirse al **Comité Organizador**.

1. LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN

1.1. Las reservaciones de stand se consideran formalizadas única y exclusivamente cuando hayan sido recibidas en conjunto con los documentos, comprobantes y pago correspondientes en el tiempo indicado, así como la confirmación por escrito por parte del **Comité Organizador**.

1.2. Si no se cumpliera con lo estipulado para el pago de los anticipos según el calendario de pagos acordado, el Comité Organizador podrá disponer del espacio reservado.

2. FECHAS Y HORARIOS

2.1. La construcción del stand se sujetará a los horarios establecidos de acuerdo con el tamaño de cada stand. las fechas y horarios de montaje, exposición y desmontaje serán proporcionados por el área de Operaciones y deberá registrar a su empresa montadora, así mismo, **deberá considerar su horario al momento de solicitar su diseño de stand, ya que no habrá horarios anticipados, ni horas extra.**

HORARIO DE EXPOSICIÓN:

Inauguración: Martes 5 de Noviembre 10:30 horas.

Exposición:

- Martes 5 de Noviembre 11:00 - 18:00 horas.
- Miércoles 6 Noviembre 11:00 - 18:00 horas.
- Jueves 7 de Noviembre 11:00 - 17:00 horas.

El ingreso para estudiantes, será limitado para el Jueves 7 de Noviembre, de 15:00 a 17:00hrs.

No se permite el acceso a menores de 18 años en la sala de exhibición.

2.2. El ingreso de vehículos y/o maquinaria pesada, estará programado con día y horario el cual deberá respetarse, únicamente podrán llegar con 1 hora de anticipación a la hora asignada.

2.3. Todos los expositores deberán respetar los horarios designados para el montaje, desarrollo y desmontaje del evento, y en caso de no respetarlos, se les negará el acceso hasta su horario asignado.

3. MONTAJE Y DESMONTAJE

3.1. Todas las cajas y material de empaque deberán ser removidos sin excepción a más tardar el Lunes 4 de Noviembre, en punto de las 18:00 hrs., junto con la misma instalación del stand completa. El comité organizador no permitirá ningún tipo de instalación en este horario ni durante el horario de la Expo.

3.2. Para un mejor control sobre los equipos a exhibir, mercancía y materiales, todos estos deberán ser introducidos a la sala de exposiciones, por las entradas y salidas designadas durante el montaje y desmontaje, indicadas en el plano de la exposición.

3.3. Los trabajos de acondicionamiento, instalación, decoración y arreglo en general de los stands deberán ajustarse a los horarios establecidos en este reglamento. En caso contrario, el Comité Organizador estará facultado para adoptar las medidas que estime necesarias y el Expositores deberá pagar la cantidad correspondiente a las horas extras empleadas.

3.4. El Comité Organizador colocará alfombra del mismo color únicamente en stands menores o iguales a 27m² siempre y cuando la soliciten antes de la fecha límite en su **Manual del Expositor**, por lo que, si el **Expositor** decide colocar tarima o alfombra de otro color en el área contratada, sólo estará permitida la fijación de alfombras al piso mediante cintas autoadheribles de doble cara. Los pasillos deberán estar libres de empaques y materiales de montaje el **Lunes 4 de Noviembre**, en punto de las **18:00 hrs.** En caso contrario, el Comité Organizador así como la empresa de limpieza contratada estarán facultados para adoptar las medidas que estime necesarias para remover los materiales que impidan la las labores de limpieza de áreas generales. (NO incluye stands) el Expositor no tendrá derecho a reclamar si algún material llegase a sufrir algún daño y el Comité Organizador así como la empresa de limpieza quedaran libres de responsabilidad por ello.

3.5. Las labores de desmontaje y empaquetado de displays estarán prohibidas antes de las 17:00 hrs. del día Jueves 7 de Noviembre. Estas labores comenzarán a las 17:30 hrs., concluyendo a las 22:00 hrs. para la salida de productos o materiales en exhibición siempre y cuando estos salgan por los andenes de carga y descarga. Queda **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO** sacar por las puertas principales de las salas de exposición cualquier material pesado o producto exhibido con excepción de artículos personales como son maletines, mochilas, laptops, etc. los cuales estarán sujetos a revisión por parte de los guardias de seguridad.

Se recomienda no dejar artículos de valor en el stand durante los horarios de desmontaje y en caso de que tenga que hacerlo, le recomendamos ampliamente contratar el servicio de seguridad para prevenir cualquier incidente. El Comité Organizador no se responsabilizará de cualquier robo o pérdida que se llegase a presentar.

3.6. Queda estrictamente prohibido el ingreso de maquinaria o equipo pesado a la sala de exposiciones una vez realizada la ceremonia de inauguración.

3.7. Está prohibido sacar de la exposición equipos, mercancía y materiales de exhibición durante el transcurso del evento, sin que el Expositor llene y firme su pase de salida, el cual será autorizado y supervisado por los elementos de seguridad.

3.8. Si por alguna razón, cualquier material, papelería o folletería quedara fuera de la sala de exposiciones durante el montaje y fuera necesario, podrá tener acceso en los días del evento (previa autorización del Comité Organizador).

3.9. Todos los stands deberán estar desocupados de acuerdo con los horarios establecidos por el Comité Organizador. Una vez pasado el tiempo designado para el desmontaje, el Comité Organizador dará instrucciones para el desmantelamiento de los stands y la evacuación del material que aun se encuentre en la sala de exposiciones, cargando a la cuenta del "Expositor" los gastos que hubieran originado. Ni el Comité Organizador ni la empresa de montaje, ni el centro de exposiciones se harán responsables de los posibles daños que pudieran causarse a los stands ni al material durante el desmantelamiento de los mismos.

3.10. Ningún vehículo puede ingresar al área de exposición durante la celebración del evento y en caso de que se vaya a exhibir en algún stand, deberá notificarlo al Comité Organizador previo al inicio del montaje para establecer un horario y girar instrucciones para el ingreso seguro de dicho vehículo. Este deberá permanecer apagado y con el mínimo de combustible necesario para realizar las maniobras.

3.11. En caso de exhibir maquinaria, está deberá contar con todos los elementos requeridos para cumplir con las normas de seguridad que garanticen la ausencia de cualquier riesgo para los visitantes y para las instalaciones. El Comité Organizador estará facultado para impedir en cualquier momento la demostración y funcionamiento de dichas máquinas y equipos que juzgue peligrosos, nocivos o molestos para los visitantes y expositores. Dichos equipos podrán tener acceso previa autorización del Comité Organizador para establecer un horario y girar instrucciones para el ingreso seguro de dichos equipos.

3.12. La altura máxima del recinto es de 7.00 metros.

3.13. Stands de 9 a 18m² cuentan con mamparas divisorias con una altura de 2.5 metros (debe ser solicitada. Stands de 27m² se colocarán solo en caso de ser necesario) y su decoración estará limitada a 4.50 m. de altura, siendo ésta la altura superior del stand o del colgante (en caso de llevar). Estos stands cuentan con alfombra (solo cuando sea solicitada. NO se incluye para stands de 27m² y mayores) e incluyen 1 contacto eléctrico de 110V y lámpara fluorescente de 2 x 39 watts (únicamente al solicitar la marquesina). También, puede incluir marquesina y rótulo con el nombre de la empresa y número del stand, siempre y cuando sean solicitadas en tiempo y forma a través del Manual del Expositor en línea; Stands en esquinas o cabeceras solamente incluyen la(s) pared(es) colindante(s) con los stands ubicados a los lados o a espaldas. Todos los demás servicios tales como electricidad adicional, teléfono, mobiliario adicional, limpieza, etc., deberán ser contratados con los proveedores oficiales. Las formas de solicitud de servicios de los proveedores oficiales están incluidas en el Manual del Expositor en línea.

3.14. Para los stands iguales y mayores a 36m², la decoración no deberá bloquear u obstaculizar la visibilidad de otros stands, ni tampoco obstruir los señalamientos de Expo Guadalajara, salidas de emergencia y/o pasillos de circulación. Por este motivo, **la altura máxima de montaje y decoración de stands es de 5.50 m. de altura**, siendo ésta la altura superior del stand o del colgante (en caso de llevar). En caso de montar un doble piso, será necesario contar con carta de responsabilidad estructural emitida por un DRO. Estos stands cuentan únicamente con 2 contactos eléctricos de 110V. Si desea más contactos eléctricos de los proporcionados deberá solicitarlos adicionalmente y liquidarlos directamente con el proveedor indicado. Estos stands no incluyen paredes, alfombra, marquesina ni rótulos. Todos los demás servicios tales como electricidad, teléfono, mobiliario adicional, limpieza, etc., deberán ser contratados con los proveedores oficiales. Las formas de solicitud de servicios de los proveedores oficiales están incluidas en el Manual del Expositor en línea.

El expositor deberá garantizar las condiciones de limpieza e higiene de manera permanente en el interior de su stand.

IMPORTANTE: Los stands se montarán de acuerdo con las especificaciones del plano oficial de la exposición. Si algún **Expositor** desea realizar modificaciones o cambios al mismo como: no utilizar mamparas intermedias entre dos stands, agregar o eliminar, solicitar o eliminar antepecho, estas podrán solicitarlas sin costo directamente en el Manual del Expositor en línea dentro de las fechas límite designadas para cada uno de los formatos de servicios. Posterior a esa fecha, cualquier modificación se cotizará en el momento y deberá ser liquidado para poder realizarse y quedará sujeto a los tiempos de entrega y disponibilidad del proveedor de dicho servicio.

3.15. El límite de peso (carga) del piso del recinto es de 45 tons/m² sin embargo, el pasillo principal tiene un soporte de peso menor. En caso de requerir ingresar equipo o maquinaria que exceda dicho límite de peso, deberá solicitar una autorización por parte del Comité Organizador, que a su vez lo evaluará en conjunto con el recinto para su evaluación y autorización, bajo las indicaciones establecidas por el personal autorizado del recinto.

3.16. Dentro del área de exposición se permite exclusivamente el armado de mobiliario y equipo, por lo que todo trabajo de carpintería, herrería, plomería, electricidad o de cualquier otro se deberá realizar fuera de las salas.

3.17. Dentro de los trabajos de montaje y desmontaje de stands, por seguridad del evento queda estrictamente prohibido fumar e ingerir bebidas alcohólicas.

3.18. En los períodos de montaje y desmontaje las áreas de exposición se mantendrán a un 30% de iluminación dentro de los horarios normales de operación y sin aire acondicionado.

3.19. Se podrán usar cintas adhesivas de doble cara y/o masking-tape, para pegar publicidad en las mamparas, o bien se permite el uso hilos de nylon y/o ganchos colocados en la parte superior de los paneles.

3.20. Actividades NO permitidas en el recinto:

3.20.1. Pintar o tapizar pisos, muros, columnas, estructuras y techos.

3.20.2. Clavar, atornillar, perforar o realizar cualquier acción que implique el deterioro de las instalaciones del recinto.

3.20.3. Usar pinturas en aerosol, sierras, pistolas de aire, máquinas de corte o para soldar, compresoras, y cualquier equipo ruidoso o contaminante.

3.20.4. Soldar en cualquier parte metálica de la estructura del edificio.

3.20.5. Colgar objetos de las estructuras, techos columnas, barandales y puertas.

3.20.6. Utilizar materiales de construcción (yeso, cemento, tabique, etc.).

3.20.7. Manejar, transformar o manipular las instalaciones generales de electricidad, teléfono u otras, propiedad del recinto, así como realizar conexiones directamente a tableros de distribución de estos servicios hacia su stand. Estas labores se reservan exclusivamente a los servicios técnicos del Expo Guadalajara.

3.20.8. Pegar cualquier tipo de letrero, anuncio, material u objeto en paredes, puertas o cristales del recinto.

3.20.9. Emplear máquinas con movimientos excéntricos o mecánicos que provoquen vibraciones, tales como cortadores, compresoras, troqueladoras, etc.

3.20.10. La limpieza de materiales, herramientas, brochas, contenedores de pintura o cualquier equipo en los lavamanos de los sanitarios o en las instalaciones generales del recinto.

Cualquier daño causado por no cumplir las normas anteriores deberá ser pagado de inmediato. Cualquier información adicional respecto al montaje y desmontaje que no esté contemplada en el este Reglamento tendrá que ser aprobada por el Comité Organizador.

4. DERECHO DE USO DE ESPACIOS

4.1. Por ningún motivo se permitirá el acceso al montaje a aquellos Expositores que no hayan liquidado el 100% del costo de contratación del área para exhibir. Así mismo, ningún servicio adicional será proporcionado si no ha sido cubierto el total del pago correspondiente.

4.2. Para los casos en que, por parte de algún el Expositor sea invadido algún espacio no autorizado en el plano de distribución y/o que no haya quedado establecido mediante acuerdo escrito, el Comité Organizador se reserva el derecho de desalojar o hacer desalojar dichas áreas sin responsabilidad alguna de su parte.

4.3. Las dimensiones de los espacios mostrados en el plano fueron diseñados a escala, mas están garantizados como aproximados. El Comité Organizador se reserva el derecho de hacer modificaciones como sea necesario para ajustarse a las necesidades de la EXPO y de los el Expositores. Los stands han sido asignados justa y equitativamente, de acuerdo a los reglamentos y regulaciones de las políticas de asignación de stands.

4.4. Ningún Expositor rentará, sub-arrendará o compartirá total o parcialmente el espacio contratado sin el conocimiento y/o consentimiento del Comité Organizador. Ningún producto, folleto, accesorio, souvenir, catálogo u otro objeto, que porte el nombre o cualquier otro tipo de publicidad de otra empresa que no sea del Expositor será permitido. Ninguna firma o empresa sin stand asignado para exhibir se le permitirá hacer negociaciones dentro del área de exposición.

4.5. El Expositor se compromete a respetar los límites tanto de área en piso, así como de altura y a utilizar única y exclusivamente el espacio contratado sin bloquear con su equipo, mobiliario y productos a exhibir la visibilidad de los stands contiguos.

4.6. Cualquier demostración o actividad que obstaculice los pasillos o que evite el libre acceso a los stands de los expositores contiguos, queda prohibida, ya que los pasillos y acceso a stands, deben permanecer libres para el flujo de los visitantes, así como respetar el sentido de los mismos.

4.7. Cualquier actividad que por exhibición y/o entretenimiento pretenda realizar el expositor, que pudiera representar un peligro para los visitantes y/o expositores, deberá ser aprobada por el Comité Organizador antes de dar inicio al evento o dicha actividad y, en su caso, deberán respetarse las disposiciones que se dicten para la adecuada protección, con el fin de evitar accidentes y/o daños a las personas, mobiliario, equipo y al propio inmueble, y quedaran sujetas exclusivamente al espacio asignado, respetando áreas contiguas y sin obstruir otros espacios. En el dado caso de que el Expositor no cumpla con esta disposición, Comité Organizador podrá rescindir el contrato firmado con el mismo.

4.8. No se permitirá efectuar demostraciones de productos que ocasionen molestias a los expositores o a los visitantes, que deriven la emisión de humo, malos olores, explosiones, etc. En el caso de que se efectúen demostraciones en las que se genere ruido, éste no podrá exceder los 70 decibeles, de manera que no cause molestia ya sea a los **Expositores** contiguos o bien a los visitantes. En caso de que se suscitara alguna queja por parte de algún **Expositor**, se solicitará al **Expositor** que incurrió en dicho ilícito que modere el ruido de manera que el quejoso esté de acuerdo, y en caso de reincidir, queda a juicio del **Comité Organizador** la prohibición de dicha demostración.

4.9. Está prohibido llevar a cabo actividades y/o espectáculos que, a juicio del **Comité Organizador**, pudieran ser ilegales o contrarias a la moral y a las buenas costumbres.

4.10. El uso de estructuras de 2 pisos está limitada a stands iguales o mayores de 36 m². La estructura bajo ninguna circunstancia en su base y altura, deberá exceder del espacio contratado, incluyendo los materiales que utilizarán para la construcción y decoración. El expositor deberá garantizar las condiciones de limpieza e higiene de manera permanente en el interior de su stand.

Nota: Para stands de doble piso, será necesario contar con carta de responsabilidad estructural emitida por un DRO y dicho stand, deberá exhibir un letrero señalando la capacidad máxima estimada de personas indicando en texto la capacidad de Kg/mts².

4.11. Tanto para stands de un solo nivel como para stands de dos niveles, deberá tenerse especial cuidado en la decoración de las partes visibles y las partes posteriores, las cuales deberán de estar terminadas y estéticamente aceptables por su cara posterior sin afectar la estética de los stands contiguos. En dado caso de que algún expositor se sintiera afectado por esta situación, queda a juicio del Comité Organizador que de no presentar estas características EL EXPOSITOR se responsabilizara de proveer de lo necesario para el acabado de este.

4.12. Tanto expositores como personal de montaje, deberán respetar las instalaciones del edificio, otros stands, o equipo y mobiliario de los mismos. Queda estrictamente prohibido clavar, engrapar, perforar y/o pintar en las paredes del stand así como los pisos del inmueble, cortar la alfombra, pintar las columnas, o incumplir con las restricciones de carga en piso. El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones obliga al expositor a cubrir el importe del bien afectado, y el Comité Organizador NO se responsabilizará por los daños causados al inmueble u otros expositores.

4.13. Durante el horario en que la exposición permanezca abierta al público, cada stand deberá ser atendido por al menos un representante debidamente acreditado con su gafete.

4.14. Los Expositores responsables de cada stand deberán presentarse como mínimo con 30 minutos de anticipación y abandonar el evento 30 minutos después de los horarios establecidos para el público en general, puesto que los riesgos de pérdidas o robos se acentúan considerablemente.

4.15. Se recomienda implementar códigos QR para lectura y distribución de información publicitaria, sustituyendo folletos, panfletos y/o toda la publicidad suelta que tenga como finalidad ser distribuido entre los visitantes. Así mismo, todo el personal de las empresas Expositoras deberá de tratar negocios dentro del área de su stand. Toda publicidad que se distribuya fuera del área contratada, será retirada del evento sin compensación alguna para el Expositor.

4.16. Toda instalación de promocionales, publicidad, banners u otra clase de información tiene que ser autorizada y supervisada por el Comité Organizador. Queda prohibido colocar publicidad en las siguientes áreas del centro de exposiciones: Pasillos, Sanitarios, Estacionamiento, Cafetería, Vestíbulos, Andenes, Fachadas ni Puertas.

5. SERVICIOS ADICIONALES DEL RECINTO

5.1. **Expo Guadalajara** maneja en exclusividad los servicios de: Telefonía, Internet, Agua y Drenaje, Aire Comprimido, Instalación de Colgantes, Limpieza de Stands, Almacenaje, Electricidad, Alimentos y Bebidas, Fast Food y Señal de TV por Cable. El Expositor podrá contratar estos servicios para su stand directamente con el recinto mediante el llenado de los formatos correspondientes que se encuentran en el Manual del Expositor en línea.

5.2. Algunas consideraciones para tomar en cuenta en la contratación de ciertos servicios exclusivos de **Expo Guadalajara** son:

5.2.1. Energía Eléctrica

- a) El acceso a las instalaciones eléctricas de Expo Guadalajara, está permitido exclusivamente a personal del recinto.
- b) Cada **Expositor** podrá solicitar el servicio de electricidad, mayor voltaje o corriente trifásica, única y exclusivamente con **Expo Guadalajara**, especificando la carga eléctrica que requiera, ya sea en watts o en amperes.
- c) Cualquier solicitud adicional o especial de energía queda sujeta a la aprobación por parte de **Expo Guadalajara**.
- d) En el caso de instalación de máquinas o motores por parte del expositor, se considerará un 25% de incremento del valor nominal de HP o amperes por la carga que exija el arranque.
- e) El cableado del stand no podrá en ningún caso colgar de la estructura y/o columnas, debiendo ser conducido en forma oculta por canalizaciones adecuadas del propio sistema de mamparas y a su vez quedar debidamente señalizado y protegido debajo de la alfombra. Los cables deberán ser sin uniones o empates, utilizando para tal efecto cajas de distribución. Queda estrictamente prohibido subirse o circular por la estructura de **Expo Guadalajara** a personal ajeno a éste, de ser así se atenderá a la sanción que especifique el recinto, y que incluso pudiera llegar a ser el cierre el stand.
- f) Debido a que las lámparas de luz incandescente aumentan considerablemente la temperatura, únicamente está permitido utilizar lámparas fluorescentes, ahorradoras de energía o de luz fría.
- g) Esta prohibida la realización de instalaciones provisionales, ni se atienden solicitudes para suministrar cargas de energía adicional, cuando se requiera hacer conexiones de las líneas alimentadoras que corran por la estructura.

5.2.2. Instalación en Estructura del Edificio

- a) La colocación de lonas, banderines, anuncios y toda clase de materiales decorativos sujetos o apoyados desde la estructura del edificio, estarán limitados solamente a stands iguales o mayores de 36 m² y solo podrá realizarse siempre y cuando el formato requerido haya sido llenado en tiempo y forma en el Manual del Expositor en línea. La altura máxima para el colgado de banderas u objetos es de 5.50 m. Por encima de esta altura no podrá existir ningún objeto.
- b) La instalación solamente podrá hacerla personal de Expo Guadalajara, por lo tanto, queda estrictamente prohibido que personal ajeno circule por la estructura del edificio.

5.2.3. Limpieza

- a) Personal del recinto se encargará de la limpieza y remoción de basura de áreas comunes y de pasillos de la exposición; por lo tanto, no se responsabiliza del aseo interior de stands; únicamente se recogerá la basura de pasillos.
- b) El expositor podrá contratar el servicio de limpieza y desinfección dentro de su stand mediante el formato indicado en el Manual del Expositor en línea.

5.2.4. Renta de Montacargas

- a) Los vehículos tipo montacargas destinados a maniobras dentro de las instalaciones deberán encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, libres de derrames de combustible, aceite u otros líquidos y deberán estar equipados con llantas neumáticas. En caso de requerir abastecimiento de combustible, este se deberá realizar en el patio de maniobras. Este servicio se deberá contratar, con el proveedor oficial (Multitransportes Internacionales).

5.2.5. Primeros auxilios

- a) Expo Guadalajara, cuenta con servicio de ambulancia equipada para atención de primeros auxilios, la cual presta servicios en forma permanente y totalmente gratuitos, así como con un consultorio médico igualmente equipado durante los horarios de montaje, exposición y desmontaje.

6. DECORACIONES DE STANDS

6.1. Únicamente ingresará el personal previamente registrado mediante el Manual del Expositor en línea. Toda decoración de stand deberá ser autorizada por el Comité Organizador, esto con el fin de garantizar la seguridad, y a la vez evitar afectaciones a los stands contiguos.

6.2. El Expositor está obligado a comunicar los lineamientos y especificaciones contenidos en este reglamento a todos y cada uno de los proveedores que intervendrán en su participación en el evento, especialmente a la empresa que contrate para la decoración de su stand.

6.3 La empresa contratada para la decoración o montaje de su stand, deberá tenerse especial cuidado en la decoración de las partes visibles y las partes posteriores, las cuales deberán de estar terminadas y estéticamente aceptables por su cara posterior sin afectar la estética de los stands contiguos. En dado caso de que algún expositor se sintiera afectado por esta situación, queda a juicio del Comité Organizador que de no presentar estas características EL EXPOSITOR se responsabilizara de proveer de lo necesario para el acabado de este

6.4. El personal destinado para las labores de montaje y desmontaje de los stands, deberá portar un distintivo provisto por el Comité Organizador que lo identifique como tal, de lo contrario se le negará el acceso al recinto. Dicho personal deberá comportarse ordenadamente a fin de evitar accidentes y daños a las instalaciones.

6.5. El Expositor y/o decorador son, en todo momento, responsables por los daños o problemas que llegarán a ser causados por el personal de cualquiera de sus proveedores. Cualquier daño ocasionado al recinto o bien a otro Expositor deberá ser cubierto de inmediato.

7. PATROCINIOS Y ACTIVIDADES PROMOCIONALES

7.1. Todos los patrocinios y/o actividades promocionales dentro del recinto y que son ofrecidos por el Comité Organizador, están regulados por Expo Guadalajara.

7.2. Expo Guadalajara cuenta con los patrocinios corporativos de Axtel, Megacable, Coca Cola (Embotelladora la Favorita): Todas sus marcas y presentaciones y Grupo Modelo (Todas sus marcas y presentaciones). En caso de que algún Expositor quisiera introducir alguna marca que sea competencia de cualquiera de estos patrocinadores (ya sea para venta, presencia de marca, muestreo o degustación) esta se limitará exclusivamente a la sala de exposiciones contratada por la Exposición, y está sujeto a autorización por escrito de Expo Guadalajara.

7.3. Tanto cortesías, como patrocinios y degustaciones de bebidas y alimentos relativas o no a cualquier otro producto y/o servicios similares a los ofrecidos por Expo Guadalajara estarán sujetas invariablemente a la previa autorización de Expo Guadalajara. En caso de darse este tipo de promociones sin la autorización previa de Expo Guadalajara, éste se reserva el derecho de desalojar de sus instalaciones al personal que se encuentre efectuando tales promociones o servicios, sin responsabilidad alguna para Expo Guadalajara.

7.4. Expo Guadalajara se reserva el derecho de admisión de algún proveedor de productos y/o servicios no autorizados, que por antecedentes negativos afecten directa o indirectamente el buen prestigio de Expo Guadalajara.

8. ALIMENTOS Y BEBIDAS

8.1. Expo Guadalajara se reserva todos los derechos de explotar o concesionar servicios de alimentos y bebidas dentro de las instalaciones del recinto, proporcionándolo en las áreas de exposiciones, convenciones, restaurantes, cafeterías y todos aquellos puntos de venta designados para este servicio, **por lo que queda estrictamente prohibido el ingreso de alimentos y bebidas ya sea para su consumo del Expositor y/o degustación o venta para el visitante.**

8.2 En lo referente a la elaboración y procesamiento de alimentos Expo Guadalajara cuenta con el Distintivo H lo cual garantiza la inocuidad de éstos. Este reconocimiento lo otorga la Secretaría de Turismo a restaurantes en general, cafeterías, restaurantes de hoteles, comedores industriales, entre otros, que mantienen sus insumos con índices de higiene y que de manera voluntaria cumplen con los requisitos que marca la Norma Mexicana NMX-F-605.

8.3. Expo Guadalajara cuenta con DISTRITO 3, un área destinada para el uso exclusivo de Alimentos y Bebidas. Los expositores podrán adquirir cupones para consumo de sus trabajadores pagando por anticipado mediante el llenado del formato correspondiente el cual le proporcionará el área de "Catering" de Expo Guadalajara. Estos espacios permanentes para el consumo de alimentos, estarán operando durante los días de la Expo, así como algunos días de montaje y desmontaje.

9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

9.1. El Comité Organizador ha contratado un seguro de responsabilidad civil. Este seguro NO protege su equipo contra daños o robo, por lo que cada Expositor será responsable de asegurar sus propios equipos. El Comité Organizador, por ningún motivo ni bajo ninguna circunstancia, indemnizará por robo, pérdida o daños de la mercancía y/o equipos del expositor.

9.2. TRADE SHOW FACTORY, S.A. DE C.V., el Comité Organizador, Expo Guadalajara, y sus representantes o afiliados no se harán responsables por cualquier lesión, pérdida o daño que pueda ocurrir a los expositores, sus empleados o propiedad en ningún caso. El Expositor al firmar el contrato de stand, libera de responsabilidad a las mencionadas asociaciones, empresas o individuos por dichas lesiones, pérdidas o daños.

10. ESTACIONAMIENTO

10.1. El estacionamiento es operado por Expo Guadalajara y está limitado solo a automóviles y vehículos de carga cuya capacidad no exceda de una tonelada.

10.2. No está permitido usar ningún área del estacionamiento como área de exhibición, venta y/o promoción de ninguna clase de producto, así como colocar decoraciones en esta área.

11. PROCEDIMIENTO PARA CARGA Y DESCARGA

11.1. Es importante respetar el horario y día señalado por el área de Operaciones y Logística, en caso de presentarse en un horario diferente al asignado no se le permitirá el acceso. Únicamente podrán llegar con 1 hora de anticipación a la hora asignada.

11.2. El acceso a los andenes de carga y descarga (durante el montaje) será por las Puertas 1 - 10, a reserva de los eventos simultáneos y ésta se le asignará al llegar al área de andenes.

11.3 Únicamente ingresará el personal previamente registrado mediante el Manual del Expositor en línea. Toda decoración de stand deberá ser autorizada por el Comité Organizador, esto con el fin de garantizar la seguridad, y a la vez evitar retrasos en su montaje.

11.4. **Una vez ingresando a la zona de patio de maniobras y andenes deberá respetar lo siguiente:**

11.4.1. Leer, llenar y firmar de conformidad el “pase de andén” que les proporciona el oficial de seguridad del recinto.

11.4.2. Los choferes NO deberán abandonar en ningún momento el vehículo.

11.4.3. **Ninguna persona podrá autorizar mayor tiempo de estancia, por lo que no se reconocerá ninguna notificación contraria a esta disposición.** Sólo se considerará como causa de fuerza mayor la eventual descompostura del vehículo, previa notificación al personal de seguridad del recinto que se encuentra en la salida del patio de maniobras, (siempre y cuando se notifique dentro del tiempo autorizado en cortesía) quien validará dicha situación.

11.4.4. Ninguna persona de seguridad (de Expo Guadalajara o del evento) podrá cobrar. Para esa labor se llamará a personal facultado para ello, quien deberá invariablemente proporcionar un comprobante fiscal simplificado o a solicitud del interesado una factura, para lo cual es necesario presentar copia de la respectiva cédula fiscal.

11.4.5. Si el vehículo rebasó el tiempo autorizado en cortesía, tendrá que pagar el cargo respectivo, sin embargo, eso NO le da derecho a permanecer en el patio de maniobras, por lo que deberá retirar su vehículo de esa zona.

11.4.6. La zona de patio de maniobras y andenes NO ES ESTACIONAMIENTO.

11.4.7. El tiempo autorizado es exclusivo para maniobras de carga y descarga, NO para acarreo de materiales hacia los stands ni para montaje, por lo que se recomienda descargar el vehículo en el andén, dejar a un responsable de sus materiales o mercancía y que el chofer retire el vehículo para llevarlo al estacionamiento público.

11.5. Los vehículos tipo montacargas y las plantas de luz destinados a maniobras y/u operación dentro de las instalaciones, deberán ser autorizados por el Comité Organizador y Expo Guadalajara, observando principalmente que usen llantas neumáticas, que su motor se encuentre en buenas condiciones de funcionamiento y que no tiren aceite o ningún otro líquido. En caso de requerir abastecimiento de combustible, éste deberá hacerse en el patio de maniobras, antes o después del evento.

11.6. El movimiento de materiales, mercancías, maquinaria o cualquier otro producto o equipo, deberá hacerse con el máximo cuidado para proteger el piso de Expo Guadalajara, evitando arrastrar o jalar los artículos que puedan afectar o dañar el piso, no se permite rodar directamente equipo con orugas sobre el pavimento, por lo que debe disponer de llantas neumáticas para llevar y acomodar la maquinaria en su lugar.

11.7. La resistencia del piso en el área de exposiciones es de 45 ton/m². Toda maquinaria y/o equipo pesado deberán estar apoyados sobre cojinetes de hule o algún otro material similar que amortigüe y proteja el piso el Expositor deberá informar al Comité Organizador con 40 días naturales de anticipación a su ingreso sobre el peso, dimensiones, puntos de apoyo, etc.

11.8. La Carga máxima en andenes es de 45 ton/m². En algunas zonas, ésta es menor por lo que los elementos de seguridad, estarán facultados para indicárselo en caso de ser necesario.

11.9. En el salón hay 11 puertas, el ancho de cada una es de las siguientes medidas:

Puerta 1 - 3.95m. x 6.24m.

Puerta 2 - 3.95m. x 6.24 m.

Puerta 3 - 3.95m. x 6.24m. – rampa 8%

Puerta 4 - 4.72m. x 5.50m. – rampa 18%

Puerta 5 - 4.70m. x 5.78m. – rampa 18%

Puerta 6 - 2.88m. x 3.60m. – rampa 20%

Puerta 7 - 4.50m. x 5.00m.

Puerta 8 - 3.80m. x 4.00m.

Puerta 9 - 4.60m. x 4.50m. – rampa 7%

Puerta 10 - 4.70m. x 4.50m. – rampa 10%

Puerta 11 - 5.20m. x 5.00m.

11.10. Todo producto o bulto de más de 251 kgs. deberá ser introducido y retirado del recinto con equipo mecánico (montacargas) contratado a través del Proveedor Oficial de la Exposición.

11.11. Procedimiento para descargar: Inmediatamente después de ubicar el vehículo en el andén indicado, el personal de montaje deberá proceder a realizar la descarga, para posteriormente retirar el vehículo liberando el andén utilizado.

11.12. Por ningún motivo se permitirá la permanencia de un vehículo en el área de maniobras si no hay personal realizando la descarga. De otra manera, se aplicará una penalización por el tiempo excedido.

11.13. Únicamente se permitirá ubicar los vehículos en el área de maniobras cuando los materiales del expositor y su personal se encuentren en el andén. Los vehículos que esperan su turno para realizar maniobras de carga y descarga, deberán ubicarse en zonas circunvecinas donde esté permitido el estacionamiento y esperar con el motor apagado.

11.14. No se deberá utilizar la vialidad interna ni la Av. Mariano Otero para estacionar vehículos ni realizar maniobras.

11.15. Es obligación del Expositor desalojar en su totalidad el área. Los materiales, equipos y/o cualquier objeto dejado, olvidado y/o abandonado en Expo Guadalajara durante los periodos de montaje, evento y desmontaje, serán retirados del recinto.

11.16. Durante el montaje y desmontaje, Expo Guadalajara da en cortesía los siguientes tiempos en Patio de Maniobras dependiendo del tipo de vehículo. El vehículo que permanezca más de dicho tiempo en el área de andenes, deberá pagar Uso de Anden de acuerdo a las siguientes tarifas (las tarifas pueden cambiar sin previo aviso):

11.16.1. Autos y camionetas menor a 3.5tons: 10 minutos en cortesía y cargo de \$100.00+IVA por cada 5 mins. excedidos.

11.16.2. Camioneta de 3.5 tons: 20 minutos de cortesía y \$100.00 + IVA por cada 5 mins. excedidos.

11.16.3. Camión Rabón y Torton: 30 minutos de cortesía y \$100.00 + IVA por cada 5 mins. excedidos.

11.16.4. Tráiler o caja de tráiler: 40 minutos de cortesía y \$100.00 + IVA por cada 5 mins. excedidos.

11.17. El Expositor libera al Comité Organizador y a Expo Guadalajara de cualquier responsabilidad por daños, robo o pérdidas de materiales o artículos utilizados durante el montaje, evento y desmontaje ya sean éstos ocasionados a los bienes del Expositor y/ o la empresa de montaje tampoco se hacen responsables por pérdidas de objetos en el interior, ni fuera de los vehículos estacionados en el patio de maniobras, ni por daños causados a estos por motivo de colisión, incendio, fenómenos naturales, terremoto, huracanes o cualquier otra causa o hecho de naturaleza análoga.

11.18. Ningún equipo, producto o mercancía a exhibir podrá, por ningún motivo, ser retirado del área de exhibición antes de que el evento sea clausurado.

12. SEGURIDAD

12.1. Expo Guadalajara, ejerce un servicio de vigilancia en todo el recinto durante las 24 horas del día, sin embargo, sólo es responsable de la seguridad propia de sus instalaciones, áreas comunes y perimetrales, como son: vestíbulos, zona comercial y estacionamiento público, entre otras, por lo tanto, durante el tiempo de visita del público la custodia de los stands es responsabilidad de cada Expositor.

12.2. Concluido el horario establecido de la Exposición, los elementos de seguridad procederán a evacuar el recinto, para lo cual solicitamos la mayor cooperación con el fin de evitar que alguna persona deambule por áreas desprotegidas con el correspondiente riesgo.

12.3. Personal de vigilancia del recinto ferial, de Protección Civil y/o del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Guadalajara, harán recorridos de inspección en la sala de exposiciones. En el dado caso de que detecten algún peligro que ponga en riesgo a los participantes durante el evento, el Comité Organizador y Expo Guadalajara, tienen la autoridad de ejercer las medidas preventivas necesarias para garantizar la integridad de los mismos, así como la de los stands.

12.4. El Comité Organizador proveerá de los elementos de seguridad necesarios en todo momento durante el evento, sin embargo, cada expositor será responsable del cuidado, custodia y control de su material de exhibición. Se recomienda a los expositores contar con un seguro que cubra la pérdida o daño de su material de exhibición, o contratar los servicios de un guardia durante los días del evento.

12.5. Las funciones del servicio de vigilancia contratada por el Comité Organizador se limitarán a:

- a) Llevar un estricto control de acceso a los diferentes eventos propios de La Exposición,
- b) Controlar la salida de productos o materiales en exhibición, mediante las formas específicas o permisos especiales.
- c) Verificar que todo el personal de montaje, Expositor asistente, e invitados especiales, porten su distintivo o gafete correspondiente.
- d) Vigilar y monitorear las 24 horas el área de exposición y su contenido.
- f) Verificar todos los sistemas de seguridad con que cuenta el evento y las instalaciones (extintores, puertas de emergencia, aspersores, mangueras contra incendios, entre otros).
- g) Asistir a los Expositores en cualquier contingencia o emergencia que pudiera presentarse.

12.6. Ni el Comité Organizador ni Expo Guadalajara, se harán responsables antes, durante ni después del evento por:

- a) Daños o pérdidas que puedan sufrir los stands, muestras, equipos y/o materiales de exhibición.
- b) Artículos que se pierdan dentro de su stand durante el horario en que permanezca abierta la exhibición.
- c) Pérdida de los objetos dejados en el interior de los vehículos que hagan uso del estacionamiento del recinto, ni por los daños causados a éstos por fenómenos naturales e incendios. Tampoco por fallas mecánicas o cualquier tipo de robo parcial o total de partes y accesorios.

12.7. LA EXPOSICIÓN es un evento especializado. No se permite el ingreso a menores de 18 años.

12.8. Queda estrictamente prohibida la introducción y/o portar toda clase de armas de fuego o punzo cortantes, salvo aquellas personas que corresponden al personal de seguridad y que se encuentren legalmente facultadas para ello.

12.9. De no existir documento alguno, cualquier persona que desee ingresar, sustraer material de los stands o que despierte sospechas por su volumen o dimensiones, estará sujeto a revisión por parte de los elementos de seguridad y deberá justificar ampliamente su proceder.

12.10. El Expositor está obligado a dotar al área rentada de los medios de protección necesarios tanto para la seguridad de los visitantes como la del personal del stand, responsabilizándose de los daños que por la deficiencia o falta de protección se cause a terceros en sus personas o bienes, ya sea por la acción propia o la de su personal, así como aquellos originados por máquinas o aparatos instalados en el mismo.

12.11. El Expositor se compromete a cumplir con todas las normas vigentes y a las políticas de Seguridad Integral CIE.

13. ALMACENAJE

13.1. El Comité Organizador no se responsabiliza ni acepta embarques de cajas o cualquier otro producto por adelantado, la carga deberá ser recibida por el Expositor únicamente durante el periodo estipulado.

13.2. El Comité Organizador no proporcionará ningún espacio de bodega o almacenaje a los expositores, las cajas o bultos deben permanecer dentro del espacio contratado.

13.3. No se permite utilizar la parte trasera de los stands para almacenar cajas, solventes, material eléctrico, maquinaria, embalajes, o cualquier otro material inflamable o combustible.

13.4. No se permitirá la entrada de ningún tipo de carga (cajas, paquetes, mobiliario, equipo, etc.) por otra puerta que no sea la de los andenes, aún durante el horario de exhibición.

14. RIFAS Y SORTEOS

14.1. Si El Expositor planea llevar a cabo rifas o sorteos deberá obtener un permiso expedido por la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su reglamento, en el que especifique la mecánica de la rifa o sorteo. Para efectos de lo anterior, el Expositor está obligado a proporcionar a Expo Guadalajara con copia al Comité Organizador con 40 días de anticipación:

Esto Incluye:

14.1.1. Copia del permiso expedido por la Secretaría de Gobernación.

14.1.2. Copia de la factura del premio.

14.1.3. Copia del Acta de Entrega que se realice ante el interventor de la Secretar de Gobernación.

14.1.4. Copia del boleto ganador.

14.1.5. Copia de la identificación oficial del ganador.

14.1.6. Copia de la póliza de fianza entregada a la Secretaría de Gobernación.

14.2. Quedan PROHIBIDOS LOS JUEGOS DE AZAR. Cualquier tipo de juego que se quiera llevar a cabo dentro de las instalaciones deberá contar con previa autorización por parte del Comité Organizador.

15. GENERALES

15.1. Este Reglamento ha sido creado siguiendo las guías de las autoridades estatales, locales y territoriales de Guadalajara y se hizo con el mejor interés de proteger tanto al Expositor como al Comité Organizador y sus representantes. Favor de leerlo cuidadosamente. Todas las empresas expositoras aceptan que su personal, empleados, agentes y/o representantes, y todas aquellas personas que directamente e indirectamente intervengan en cualquier actividad de su stand, acatarán este mismo reglamento y/o cualquier adición o modificación que el Comité Organizador efectúe, y que estarán en estricta conformidad con el mismo. Para cualquier interpretación de las reglas, se tomará en cuenta el criterio del Comité Organizador, y cualquier aspecto no cubierto en el mismo, será sujeto a análisis del Comité Organizador. El ser aceptado como Expositor en **EXPO PLÁSTICOS 2024** no significa ni implica la concesión de los productos y/o servicios del expositor por parte del Comité Organizador.

Cualquier incumplimiento al presente reglamento será causa de rescisión de contrato, sin responsabilidad alguna para el **Comité Organizador**.

El **Comité Organizador** se reserva el derecho de tomar todas aquellas medidas adicionales, incluyendo aquellas de orden legal para el cumplimiento de este Reglamento.

ATTE.
COMITÉ ORGANIZADOR
EXPO PLÁSTICOS 2024